UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2024-71-1-1389
Resolución: Nro. 368/GIT/DAE/024

Montevideo, 15 de noviembre de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a "TAXI GPS PAYSANDÚ".

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 069/DFR/011 de 17 de enero de 2011, se autorizó en forma conjunta a Luis Homer BOFFANO MINETTI, Milthon Ricardo DAGLIO GARCÍA, Felipe Antonio FAGIAN MUÑÓZ, José María FALCONE BINNEWIES, Cledia Ivonne GIORDANO RIVERO, Omar SCATONI CAMEJO, Andrés THOMA GIOSA y Walter Ramón WAIS GIMENO (bajo la denominación "TAXI GPS PAYSANDÚ") la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú, con la conformación y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Facturación informó que "TAXI GPS PAYSANDÚ" mantiene deuda con esta Unidad Reguladora por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas generada a partir de diciembre de 2022 por el impago de las facturas mensualmente emitidas;

II) que a requerimiento de este Departamento, la Unidad Atención y Gestiones de URSEC, mediante correo electrónico del 3 de setiembre de 2024, otorgó vista a "TAXI GPS PAYSANDÚ" de las presentes actuaciones, por las que se le requería confirmar las condiciones operativas del sistema de radiocomunicaciones a la vez que se le informaba que es causal de revocación el incumplimiento en el pago a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones de las obligaciones emergentes de las autorizaciones otorgadas, como es el caso de los interesados;

III) que vencido el plazo otorgado, los interesados no evacuaron la vista conferida y el 15 de octubre de 2024 la Unidad Recuperación de Deudas informó que los interesados no habían cancelado la deuda contraída con esta Unidad Reguladora. Consecuentemente corresponde revocar las autorizaciones otorgadas sin perjuicio de la realización de las acciones administrativas, judiciales y penales tendientes al cobro de la suma adeudada.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992, Nro.114/003 y Nro.115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes, la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010 y la disposición del Directorio de URSEC de 15 de abril de 2024 recaída en el expediente 2024-71-1-0041.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

- EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Revocar, a partir del 30 de setiembre de 2024, la autorización otorgada en forma conjunta a Luis Homer BOFFANO MINETTI, Milthon Ricardo DAGLIO GARCÍA, Felipe Antonio FAGIAN MUÑÓZ, José María FALCONE BINNEWIES, Cledia Ivonne GIORDANO RIVERO, Omar SCATONI CAMEJO, Andrés THOMA GIOSA y Walter Ramón WAIS GIMENO (bajo la denominación "TAXI GPS PAYSANDÚ") para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú.

2. Revocar, a partir del 30 de setiembre de 2024, la asignación en forma conjunta a Luis Homer BOFFANO MINETTI, Milthon Ricardo DAGLIO GARCÍA, Felipe Antonio FAGIAN MUÑÓZ, José María FALCONE BINNEWIES, Cledia Ivonne GIORDANO RIVERO, Omar SCATONI CAMEJO, Andrés THOMA GIOSA y Walter Ramón WAIS GIMENO (bajo la denominación "TAXI GPS PAYSANDÚ") del canal radioeléctrico detallado en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.

3. A sus efectos pase oportunamente por su orden a Unidad Atención y Gestiones, Departamento de Contralor, Unidad Facturación, Unidad Recuperación de Deudas y Departamento Asuntos Jurídicos.

Firmado: *Ing. Santiago Alvarez - Profesional III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro.*

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 368/GIT/DAE/024

I) Revocar a partir del 30 de setiembre de 2024, la asignación otorgada en forma conjunta a Luis Homer BOFFANO MINETTI, Milthon Ricardo DAGLIO GARCÍA, Felipe Antonio FAGIAN MUÑÓZ, José María FALCONE BINNEWIES, Cledia Ivonne GIORDANO RIVERO, Omar SCATONI CAMEJO, Andrés THOMA GIOSA y Walter Ramón WAIS GIMENO (bajo la denominación "TAXI GPS PAYSANDÚ") del canal radioeléctrico que se detalla a continuación:

Frecuencia (MHz)	**Carácter**	**Tipo de servicio**	**Departamento**
148,875	Exclusiva	Móvil Terrestre	Paysandú

---o---